

Exp.: 09-OPEN-00107.6/2026

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 26/04/2026 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Queremos saber cuantos beneficiarios hay, que son familia numerosa, de la beca de comedor escolar y que tienen límite de renta per cápita entre 8.400€ y 10.000€, para el curso actual 2025-2026”.

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado a): “Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general”.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (ECU)

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada:

“Queremos saber cuántos beneficiarios hay, que son familia numerosa, de la beca de comedor escolar y que tienen límite de renta per cápita entre 8.400€ y 10.000€, para el curso actual 2025-2026”.

La tramitación del procedimiento no ha finalizado.

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento es la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de



**Comunidad
de Madrid**

Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Firmado digitalmente por: JORGE ELÍAS DE LA PEÑA MONTES DE OCA - ***0274**
Fecha: 2026.05.04 18:41